

## ¿QUE SON LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y DESVIACIÓN?

Mediation touches people in all walks of life, ranging from issues such as neighborhood arguments to dissolution of marriage. Established originally as the Citizen Dispute Settlement Program in 1978, staff mediated civil complaints and neighborhood disputes. The services were offered to the public as an alternative to the formal judicial process and to assist the court in reducing the caseload. Community Mediation is a program of the Administrative Office of the Courts. The Community Mediation Program is supported by the Hillsborough County Board of County Commissioners.

**Lo siguiente ofrece una descripción breve de los programas adicionales del Juzgado, los cuales están bajo el mando del programa de Mediación y Desviación:**

### PROGRAMA DE DESVIACIÓN PARA ASUNTOS CIVILES DEL CIRCUITO:

Los asuntos Civiles del Circuito son ordenados por el tribunal a los programas de mediación y arbitraje. Los casos también de ambas partes.

### PROGRAMA DE LA DESVIACIÓN PARA ASUNTOS CIVILES DEL CONDADO:

Los reclamos pequeños y asuntos Civiles del Condado son ordenados por el tribunal a mediación. La corte puede referir un asunto a mediación a petición de ambas partes.

### PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA ASUNTOS CRIMINALES:

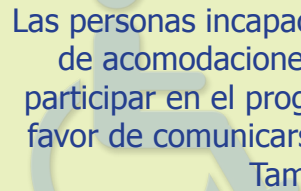
Tienen que ser referidos por agencias del orden público.

### PROGRAMA DE DESVIACIÓN PARA ASUNTOS FAMILIARES:

Los asuntos de familia son ordenados por el tribunal o un individuo puede presentarse e iniciar su propio caso. Los asuntos frecuentemente tratados son: Mantenimiento de menores, Pesi3n alimenticia, Visitaci3n y custodia de ni3os.

## Misi3n:

Proveer servicios profesionales de mediaci3n, de alta calidad, a las personas en desacuerdo del condado de Hillsborough, a un precio razonable y en un medio ambiente c3modo y cordial. Sirviendo a los tribunales y la comunidad en general en la resoluci3n de disputas, en una forma eficiente y puntual, estableciendo confianza y satisfacci3n a todos los que servimos.



Las personas incapacitadas en necesidad de acomodaciones especiales para participar en el programa de mediaci3n favor de comunicarse con la Oficina de Tampa.

PARA RECIBIR INFORMACI3N LLAME A LA OFICINA DE TAMPA  
Ph. (813) 272-5642



# PROGRAMA DE MEDIACI3N DE LA COMUNIDAD

D3cimo Tercer Circuito Judicial de Florida  
Servicios de Mediaci3n & Desviaci3n



*Makes the Connection!*

EDGECOMB COURTHOUSE  
800 E. TWIGGS ST  
ROOM 208  
TAMPA FL 33602  
Tel (813) 272-5642  
Fax (813) 301-3705

## QUE ES EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN LA COMUNIDAD?



El programa de Mediación en la Comunidad ofrece un foro para resolver conflictos antes que el asunto sea entablado en el tribunal. La Mediación es un complemento en el sistema judicial. No prohíbe a las partes presentar sus casos en el tribunal en caso que el asunto no sea revelto. Una tercera parte, neutral, llamado un mediador asiste a ambos partes en converser los asuntos entre manos e intertar llegar a una posible solución al problema.

## ¿ES LA MEDIACIÓN LO MISMO QUE IR A UN TRIBUNAL?

La Mediación no es un proceso formal del tribunal. El programa no proporciona consejo o representación legal. Una mediación permite a las partes conversar sobre los hechos informalmente y en sus propias palabras. Las partes no son ordenadas a aparticipar en la conferencia de mediación ni son citadas por mandamiento judicial para que comparezcan.

## ¿QUE TIPO DE QUEJAS PUEDEN SER ENTABLADAS?

Casi cualquier caso que sea apropiado para el tribunal de demandas menores, ya sea un caso civil del Condado, un caso civil del Circuito y ciertos delitos menores de asuntos criminales (normalmente referidos por agencias del orden público) puede ser entablado a través del Programa de Mediación de la Comunidad. Los Casos sin fundamento o inadecuados para Programa de Mediación serán referidos al tribunal o a otra agencia apropiada.



## EJEMPLOS DE QUEJAS NORMALMENTE ACEPTADAS SON:

Molestia de Animales	Arrendador/Arrendatario (excepto desalojamientos)
Deudas sin pagar	Servicios inaceptables
Asuntos de consumidor	Salario pendiente de pago
Asuntos de contrato	Cheques sin fondos
Daños	
Altercados familiares	

## ¿CUALES SON LOS PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA?

Los individuos/negocios que deseen una conferencia de mediación tienen que hacer el requisito en persona. Cuando la mediación es solicitada tienen que proveer el nombre, la dirección y el teléfono de ambas partes. Un informe breve es obtenido del individuo pidiendo la conferencia, lo cual es considerado como la versión de ellos sobre la disputa. Los detalles específicos no son tratados hasta el momento de la conferencia.



## ¿QUE OCURRE DURANTE UNA CONFERENCIA DE MEDIACIÓN?

Solamente las partes involucrados directamente en la cuestión en disputa tienen permiso para asistir a la conferencia. Los testigos raramente participan en una conferencia y solamente cuando lo determina el mediador. La conferencia de mediación está bajo el control del mediador todo el tiempo y él explica, previamente, el procedimiento que hay que seguir durante la conferencia.

## ¿QUE SUCEDE SI SE ALCANZA UN ACUERDO?

Los altercados resueltos a través de mediación eliminan la necesidad de una audiencia formal, en el tribunal, lo cual reduce el tiempo y el costo para ambas partes. Cuando un acuerdo llega a ser mutuamente aceptado, el mediador prepara un documento por escrito indicando con sus firmas. A ambas partes se les entrega una copia del contrato para sus registros.



## ¿QUE SUCEDE SI NO SE ALCANZA UN ACUERDO?

Normalmente se llega a un acuerdo en aproximadamente el 80% de las conferencias celebradas. Si un acuerdo no es alcanzado, o si la parte contraria no comparece, la queja será referida a un proceso formal judicial o a otra agencia si fuese lo más apropiado.

## ¿PUEDE SER USADO EN CONTRA MIA ALGO QUE YO DIGA?

Toda la información obtenida durante el proceso de mediación, lo cual incluye información obtenida por el programa, es confidencial, conforme a la Ley de la Florida 44.401, 44.201 (5).



## ¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DE MEDIACIÓN?

- El servicio es gratuito.
- Las conferencias son normalmente celebradas en el lapso de dos semanas de ser presentada la queja.
- Las conferencias son normalmente celebradas durante el día o en horas limitadas por la noche (ciertos casos).
- Las conferencias generalmente comienzan a 15 minutos de la hora establecido.
- No se necesitan abogados.
- Ambas partes participan activamente en el proceso de mediación.
- Ambas partes deciden los resultados de la conferencia de mediación.
- La información es confidencial.



Para más información respecto al programa

**Comunitario de  
Mediación  
Llame al Teléfono  
(813) 272-5642**

